

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 044

Callao, 27 de Agosto de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2019, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 000482 – 2019 – CG / VCGEIP de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República; el Informe N° 1574 – 2019 – GRC / GRPPAT / OPT de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Memorandum N° 1500 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 131 – 2019 – GRC / GAJ – JFCHO de fecha 17 de julio de 2019 y el Informe N° 787 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 18 de julio de 2019, ambos emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y el Dictamen N° 016 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 08 de agosto de 2019, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dicta las disposiciones orientadas a modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, las normas establecidas en la Ley acotada, tienen incidencia, entre otros, en los procesos de incorporación de plazas y recursos, con sus respectivas transferencias financieras por parte de las Entidades donde se encuentran adscritas los Órganos de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República (CGR), estableciendo su carácter progresivo y sujeto al “Plan de Implementación de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control” que aprueba la Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, con Resolución de Contraloría N° 355 – 2018 – CG de fecha 25 de junio de 2018, se aprobó el “Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, en el cual se describen las acciones que se deberán seguir para una transferencia ordenada y progresiva de las plazas y recursos de los Órganos de Control Institucional a la administración de la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con el inciso 7.2, del numeral 7 de la Directiva N° 011 – 2018 – CG / GPL “Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520 – 2018 – CG de fecha 15 de noviembre de 2018, dispone en su Disposiciones Específicas: “(...) Las entidades del gobierno nacional deberán cumplir con la aprobación de las transferencias financieras mediante resolución del titular del pliego y su posterior publicación en el diario oficial

El Peruano; y de los gobiernos regionales y locales deberán ser autorizadas por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda. Debiéndose publicar la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional en el diario oficial El Peruano y el acuerdo de concejo municipal en la página web del gobierno local respectivo (...)”;

Que, el proceso de incorporación se efectuará de manera gradual y progresiva, en esta etapa corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional, que desarrolla labores que estén directamente vinculados a las acciones de control de la Entidad. En tal sentido las transferencias financieras a efectuarse deben incluir necesariamente los recursos que financian los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación de personas que prestan servicios en los Órganos de Control Institucional y cuyas actividades están relacionadas a las acciones de control;

Que, mediante Oficio N° 000482 – 2019 – CG / VCGEIP de fecha 17 de junio de 2019, el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, solicita al Gobernador Regional del Callao, la Transferencia Financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República (CGR);

Que, en base de la información de costos anuales remitidos por el Gobierno Regional del Callao en atención al Oficio N° 000131 – 2019 – CG / VCGEIP de fecha 27 de febrero de 2019, se ha efectuado un análisis de los costos y se ha determinado el monto de la transferencia financiera por S/. 757,283.00, según lo señalado en el Cuadro N° 1 del Oficio N° 000482 – 2019 – CG / VCGEIP de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República;

Que, es responsabilidad del titular del pliego asegurar la provisión de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores, mientras dure el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;



Que, mediante Memorándum N° 1500 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 12 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 1574 – 2019 – GRC / GRPPAT / OPT de fecha 12 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el que concluye informando sobre la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 757,283.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que corresponde a los recursos vinculados al personal profesional (CAS y/o locadores / otros), que desarrolla labores vinculados a las acciones de control de la Entidad;



Que, con Informe N° 787 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 18 de julio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica remite y asume el Informe N° 131 – 2019 – GRC / GAJ – JFCHO de fecha 17 de julio de 2019, por lo que, en consecuencia, queda establecido, que dicha solicitud de la Contraloría General de la República de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, se encuentra enmarcada dentro del cuadro de normatividad vigente, y en cuanto que existe una disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 757,283.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República; determinando su favorable viabilización, previa aprobación de Consejo Regional; concluyendo que, *“es de **OPINIÓN**: que resulta viable la transferencia financiera por el monto de S/. 757,283.00 soles, a favor de la Contraloría General de la República, en el marco del proceso de*

incorporación progresiva de los Órganos de Control Interno a la Contraloría General de la República, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional y remitiendo los actuados para la continuación del trámite correspondiente”;

Que, por Dictamen N° 016 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 08 de agosto de 2019, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 757,283.00 Soles, según lo señalado en el Cuadro N° 1 del Oficio N° 000482 – 2019 – CG / VCGEIP de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República del Perú, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República (CGR);

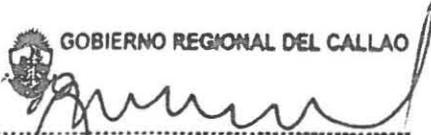
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

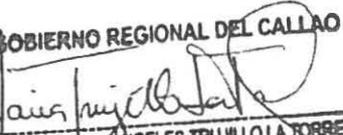
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 016 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 08 de agosto de 2019 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 757,283.00 Soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, indicado en el Informe N° 1574 – 2019 – GRC / GRPPAT / OPT de fecha 12 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según lo señalado en el Cuadro N° 1 del Oficio N° 000482 – 2019 – CG / VCGEIP de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República del Perú, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República (CGR).
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA

